

Información sobre Arcalia y sus servicios

Arcalia Patrimonios SV S.A. (en adelante, ARCALIA) tiene su domicilio social en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 8.

Asimismo cuenta con oficinas en las siguientes ciudades españolas:

- Madrid: Calle María de Molina, 39
- Alicante: Avenida Alfonso X El Sabio, 27
- Barcelona: Paseo de Gracia, 60
- Castellón: Plaza de la Paz, 5
- Málaga: Calle Atarazanas, 2
- Palma de Mallorca: Calle San Miguel, 30
- Sevilla: Avda. Diego Martínez Barrios, 10

ARCALIA es una Sociedad de Valores, sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y en el Registro Especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 135.

La lengua en la que el cliente podrá comunicarse y recibir documentos es el castellano.

Los clientes podrán dirigirse, en demanda de información, a cualquiera de las oficinas de ARCALIA, o bien a través de la página Web de ARCALIA www.arcalia.es y del teléfono de información general 902 17 44 71.

La autorización para la provisión de los servicios de inversión emana, genéricamente, de la supervisión y autorización otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Paseo de la Castellana número 19 de Madrid, y en la que se puede consultar toda la información oficial relativa a nuestros servicios y actividades a través de su página Web www.cnmv.es

Toda la información remitida al cliente se podrá efectuar en soporte papel, mediante correo dirigido a la dirección postal por él notificada y que, como tal, figura en los registros informáticos de ARCALIA. La información relativa a la ejecución de órdenes, se le comunicará el primer día hábil posterior a la fecha de ejecución de la operación. La relativa a las posiciones de cartera tendrá una frecuencia mensual.

ARCALIA también podrá facilitar al cliente la información relativa a la ejecución de órdenes y a las posiciones de cartera a través de comunicaciones electrónicas a la dirección de correo electrónico indicada por el cliente, así como a través de la página Web de ARCALIA www.arcalia.es

ARCALIA está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones.

Para que ARCALIA pueda ofrecer sus productos y prestar sus servicios en el entorno regulado por la nueva normativa MIFID y de acuerdo con la misma, es preciso que el cliente facilite toda la información necesaria en consideración al servicio o producto de inversión que desee contratar, de conformidad con las normas de conducta aplicables y, en particular, la información precisa para realizar la clasificación del cliente y la evaluación de la idoneidad o la conveniencia, cuando proceda, en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas. La información deberá ser, en todo caso, veraz, completa y exacta. ARCALIA confiará en la información proporcionada por el cliente, a menos que tenga constancia de que la misma está manifiestamente desfasada, es inexacta o incompleta.

En los casos en que sea necesario realizar la evaluación de la conveniencia, si el cliente no facilitara la información solicitada, o la información facilitada no fuera suficiente, ARCALIA se verá en la imposibilidad de determinar si el servicio o producto que el cliente pretenda contratar es adecuado para él. En los casos en que, siendo necesario, no sea posible llevar a cabo la evaluación de idoneidad por falta de información por parte del cliente, ARCALIA no podrá ofrecer el producto o prestar el servicio de que se trate.

Será necesario, asimismo, que el cliente informe a ARCALIA de cualquier cambio en su situación que pueda suponer una modificación en su clasificación.

Política de salvaguarda de activos (versión resumida)

Para cumplir con los objetivos de protección al cliente que MIFID define en relación con la salvaguarda de instrumentos financieros de los clientes, ARCALIA ha adoptado las medidas oportunas para proteger los derechos de propiedad de los clientes y para impedir la utilización por cuenta propia de sus instrumentos financieros.

ARCALIA mantiene registros y cuentas destinadas a:

- Distinguir los activos propios de un cliente de los del resto de clientes o de los de la propia ARCALIA.
- Garantizar la exactitud y correspondencia con los instrumentos financieros de los clientes.

ARCALIA garantiza la exactitud de sus registros y cuentas internas realizando conciliaciones regulares con aquellos de terceros en cuyo poder obren los activos de los clientes.

ARCALIA podrá depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes en cuentas abiertas con un tercero (subcustodios). ARCALIA en este caso:

- Actuará con diligencia en la selección, designación y revisión de los subcustodios.
- En caso de pérdida, perjuicio o menoscabo que pudiera producirse respecto a los instrumentos financieros y/o sus rendimientos como consecuencia de situaciones concursales, de insolvencia o defectuoso funcionamiento de los subcustodios seleccionados, ARCALIA sólo será responsable de los mismos si no hubiese actuado en su selección con la diligencia debida.

- Garantizará que los instrumentos de los clientes depositados en un tercero se distinguen de los instrumentos financieros de dicha entidad y de los instrumentos financieros de la propia ARCALIA. Esta garantía se concreta utilizando en cada una de esas entidades cuentas separadas.

ARCALIA no utilizará los instrumentos financieros de los clientes por cuenta propia ni por cuenta de otro cliente.

ARCALIA está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones, siéndole de aplicación la normativa relativa al mismo.

ARCALIA informará a los clientes en los contratos de depositaria y administración de valores:

- De la existencia de derechos de garantía o de retención sobre fondos de clientes.
- Del uso de cuentas globales previamente a su utilización, cumpliendo los requisitos que fije la normativa.

En caso de que se produzcan modificaciones en la presente política, ARCALIA pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes.

Los clientes podrán obtener una versión extensa de esta política solicitándolo por escrito en cualquiera de las oficinas de ARCALIA.

Por la presente le comunicamos que esta política se aplicará en todas las operaciones que realice con ARCALIA sobre productos financieros acogidos a la Directiva MIFID a partir su entrada en vigor, prestando con ello su conformidad a la política.

Política de gestión de conflictos de interés (versión resumida)

Como consecuencia de la existencia de potenciales conflictos de interés en la prestación de los diversos servicios de inversión, se informa a los clientes de los criterios previstos para la identificación de conflictos y de las medidas establecidas en ARCALIA para gestionar dichos conflictos.

1. Identificación de potenciales conflictos de interés

Se consideran conflictos de interés las situaciones que puedan surgir al prestar servicios de inversión o auxiliares, o una combinación de los mismos, cuya existencia pueda menoscabar los intereses de un cliente.

Para identificar los conflictos se deben considerar, en todo caso, las situaciones concretas en las que ARCALIA (la propia entidad, persona competente o persona vinculada directa o indirectamente por una relación de control), como consecuencia de la prestación de los servicios de inversión, la realización de actividades de inversión, o por otros motivos, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Pueda obtener un beneficio financiero, o evitar una pérdida financiera, a expensas del cliente.
- Tenga un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente distinto del interés del cliente en ese resultado.
- Tenga incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del cliente.
- Desarrolle la misma actividad que el cliente.
- Reciba o vaya a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.

2. Criterios generales de gestión de potenciales conflictos de interés

A estos efectos, ARCALIA tiene establecidas una serie de medidas que tratan de impedir que resulten perjudicados los intereses de los clientes:

- Barreras de información (físicas e informáticas) entre las áreas separadas para impedir o controlar el intercambio de información entre las personas competentes, que pueda suponer un riesgo de conflicto de interés.
- Política de supervisión separada de las personas competentes y sujetas por el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores y que prestan servicios a clientes con los que puedan entrar en conflicto.

- Medidas de división de funciones que impiden que una misma persona participe en diversos servicios o actividades que puedan ir en detrimento de la gestión adecuada de los conflictos de interés.
- Creación del registro sobre situaciones en las que haya surgido el conflicto o aquellas en curso en las que pueda surgir.
- Existencia de comunicación confidencial acerca de información privilegiada o relevante.

3. Reglas generales para la resolución de conflictos

Los conflictos de interés serán resueltos por el responsable del área separada afectada. Si afectara a varias áreas, será resuelto por el inmediato superior jerárquico de todas ellas.

En la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) En caso de conflicto entre la entidad y un cliente, deberá salvaguardarse el interés de este último.
- b) En caso de conflicto entre clientes:
 - se evitará favorecer a ninguno de ellos;
 - no se podrá, bajo ningún concepto, revelar a unos clientes las operaciones realizadas por otros;
 - no se podrá estimular la realización de una operación por un cliente con objeto de beneficiar a otro.

Si las medidas adoptadas por la entidad no son suficientes para garantizar, con razonable certeza, que se prevendrán los riesgos de perjuicio para los intereses de los clientes, ARCALIA comunicará a los afectados la naturaleza y origen del conflicto, pudiendo desarrollarse los servicios u operaciones en que se manifieste el mismo, únicamente si los clientes lo consienten.

Por la presente comunicamos a los clientes que esta política se aplicará en todas las operaciones que realicen con ARCALIA sobre productos financieros acogidos a la Directiva MIFID a partir de su entrada en vigor, prestando con ello su conformidad a la misma.

Los clientes podrán obtener una versión extensa de esta política solicitándolo por escrito en cualquiera de las oficinas de ARCALIA.

Política de mejor ejecución (versión resumida)

Para cumplir con los objetivos de protección al cliente que MiFID define en relación con la ejecución de órdenes de clientes, ARCALIA, ha adoptado todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes (sin que sea obligatoria su obtención en todos y cada uno de los casos), teniendo en cuenta diferentes variables, tales como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para ejecutar los órdenes de los clientes.

En la cadena de ejecución ARCALIA desempeña la función de receptor y transmisor de órdenes de clientes en relación con la mayoría de los instrumentos financieros, siendo la única excepción las operaciones sobre renta fija nacional negociada en AIAF y renta fija internacional, en la que ARCALIA puede intervenir como ejecutor contra su cartera propia.

ARCALIA, en la aplicación de la presente política, tiene en cuenta tanto la categorización del cliente como minorista o profesional, como las características de la orden, de los instrumentos financieros objeto de dicha orden y de los intermediarios a los que ésta pueda dirigirse.

La Política de Mejor Ejecución de ARCALIA será de aplicación a todos los clientes clasificados como *minoristas* y como *profesionales*. Los clientes clasificados como *contrapartes elegibles* no estarán sujetos a la aplicación de la política de Mejor Ejecución a no ser que así lo soliciten, pasando previamente a ser categorizados a un mayor nivel de protección (profesionales o minoristas).

El objetivo último de lograr una mejor ejecución para los clientes, en los casos en los que actúe como receptor y transmisor de órdenes, se articulará mediante la selección adecuada de intermediarios que vayan a ejecutar directamente las órdenes, de acuerdo con criterios de costes, reconocido prestigio, eficiencia en la ejecución y liquidación y sistemas tecnológicos óptimos y cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden.

No obstante dado que la política de Mejor Ejecución se ha definido tomando como referencia al cliente minorista, por ser este colectivo el que cuenta con un mayor nivel de protección, la determinación del resultado óptimo se hará tomando en cuenta, principalmente, la contraprestación total compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución.

En el Anexo se indica para cada tipología de instrumento financiero los intermediarios preferentes seleccionados.

Adicionalmente, por motivos excepcionales, se justificará la utilización de intermediarios preferentes no expresamente incluidos en dicho Anexo en los siguientes casos:

- Ordenes específicas de clientes
- Operativa con un tipo de instrumento financiero no contemplado de forma expresa en la Política.
- Cambios en la realidad del mercado.
- Otros factores a considerar.

Cuando un cliente transmita una instrucción específica acerca de quién debe ejecutar una orden modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, dichas instrucciones prevalecerán sobre los aspectos recogidos en esta política, siempre que sea legal y técnicamente factible para ARCALIA. En el resto de atributos de la operación sobre los que no hubiera instrucciones, se seguirán los preceptos que pudieran ser aplicables de la política.

ARCALIA evalúa anualmente el diseño y el funcionamiento de la Política de Mejor Ejecución adoptada para la totalidad de tipologías de instrumentos financieros.

ARCALIA se ofrece a los clientes la posibilidad de solicitar la demostración de la ejecución de las operaciones de conformidad con la presente política.

En caso de que se produzcan modificaciones en la presente política, ARCALIA pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes.

Los clientes podrán obtener una versión extensa de esta política solicitándolo por escrito en cualquiera de las oficinas de ARCALIA.

Por la presente le comunicamos que esta política se aplicará en todas las operaciones que realice con ARCALIA sobre productos financieros acogidos a la Directiva MiFID a partir de su entrada en vigor, prestando con ello su conformidad a la política.

ANEXO – INTERMEDIARIOS PREFERENTES SELECCIONADOS

Grupo de instrumentos financieros	Intermediarios preferentes seleccionados
Renta variable Bolsas de Valores Nacionales	Mercavalor, SVB, SA
Renta variable Bolsas de Valores Internacionales	Mercavalor, SVB, SA
Deuda pública española	Bancaja (1)
Renta fija nacional - Bolsas de Valores	Mercavalor, SVB, SA
Renta fija nacional - AIAF	Bancaja (1) Contrapartida por cartera propia (*)
Renta fija internacional	Bancaja (1) Contrapartida por cartera propia (*)
IIC nacionales – FI	Gestoras de los fondos comercializados
IIC nacionales – SICAV (MAB)	Mercavalor, SVB, SA
IIC internacionales	Gestoras de los fondos comercializados, a través de plataformas de distribución: Allfunds Bank, SA Tressis AV SA
Fondos cotizados en mercados organizados - ETFs	Mercavalor, SVB, SA
Derivados cotizados en mercados organizados	Banco Santander, SA
Derivados en mercados no organizados (OTC) y otras operaciones OTC (estructurados y seguros de cambio)	(2)

(1) Bancaja – Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante

(2) Existen determinados supuestos en los que ARCALIA se limita a buscar posibles proveedores de los productos solicitados por los clientes y a cotizar un precio, siendo los clientes quienes deciden realizar o no la contratación de la operación de acuerdo con las condiciones propuestas.

(*) ARCALIA podrá ejecutar las operaciones contra su cuenta propia, aplicando un spread al precio del activo, siendo el cliente quien decide ejecutar la operación al precio indicado por ARCALIA.